



“Artículo 2: Delegar en el/la director/a de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, durante el Año Fiscal 2024, las siguientes facultades:

(...)

2.1 En Materia de Contrataciones del Estado:

p) Suscribir, modificar y resolver los contratos y sus adendas, derivados de los procedimientos de selección, de acuerdo a las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes en su oportunidad (licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y demás tipos de contrataciones creadas o por crearse) para la contratación de bienes, servicios y/u obras, así como los que se deriven de ellos en caso de la declaratoria de desierto, y, los contratos complementarios. Asimismo, suscribir, modificar y resolver los contratos y sus adendas, que por su cuantía se encuentran excluidos del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado.

(...).”

Artículo 2.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Web Institucional (www.gob.pe/ana).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Jefe

2260664-1

INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCIÓN DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL

Designan Asesora de la Oficina de Recursos Humanos del INDECOPI

RESOLUCIÓN N° 000016-2024-GEG/INDECOPI

San Borja, 9 de febrero de 2024

VISTOS: La Hoja de Trámite N° 001295-2024-GEG/INDECOPI de la Gerencia General; el Informe N° 000132-2024-ORH/INDECOPI de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000079-2024-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, establece que éste es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, y rige su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada norma y en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del INDECOPI vigente, cuya Tercera Actualización correspondiente al Año Fiscal 2023 fue aprobada por Resolución N° 000119-2023-ORH/INDECOPI, el puesto de Asesor/a de la Oficina de

Recursos Humanos corresponde al régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728), signado en el número 506; el mismo que es considerado de confianza;

Que, el artículo 76 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, establece que la Oficina de Recursos Humanos es un órgano de apoyo de la entidad que depende de la Gerencia General;

Que, el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, establece que es función de la Gerencia General designar al personal de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 000132-2024-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos señala que la señora Marcela Biviana Mori Aguinaga cumple con el perfil de puesto de Asesor/a de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, con el Informe N° 000079-2024-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la Gerencia General se encuentra facultada para designar al Asesor/a de la Oficina de Recursos Humanos del INDECOPI;

Que, en tal sentido, encontrándose vacante el cargo de Asesor/a de la Oficina de Recursos Humanos, resulta legalmente viable proceder con la designación de la persona que asumirá dicho cargo;

Con la visación de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Resolución N° 063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora MARCELA BIVIANA MORI AGUINAGA en el cargo de Asesora de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos realizar las gestiones pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EVER GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente General

2260689-1

ORGANISMO TÉCNICO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Aprueban los “Lineamientos para el monitoreo del uso de los recursos transferidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de la Resolución Ministerial N° 576-2023-VIVIENDA”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
N° 000007-2024-OTASS-CD

Lima, 8 de febrero de 2024

VISTO:

Los Informes Técnicos N° 000003-2024-OTASS-DME de la Dirección de Monitoreo y Evaluación, N° 000004-2024-OTASS-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 000018-2024-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,